



SEGUNDO: LAS PARTES ACUERDAN RETOMAR LA RELACIÓN CONTRACTUAL Y PROCEDER A LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE ACUERDO CONCILIATORIO.

TERCERO: LAS PARTES ACUERDAN APROBAR PRESTACIONES ADICIONALES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA, CON LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL ORIGINAL DE LA OBRA, DE MODO QUE REFLEJE LOS METRADOS REALES QUE SE DESPRENDEN DEL REPLANTEO DE LA MISMA POR EL CAMBIO DE POSICIÓN DE LAS OBRAS DE CABECERA, Y EN TAL SENTIDO LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESUPUESTO ADJUNTO (ANEXO 1), QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO, SERÁ TRAMITADO Y ACEPTADO COMO ADICIONAL DE OBRA POR PRESTACIONES ADICIONALES.

CUARTO: LA ENTIDAD CONVIENE Y ACEPTA OTORGAR UN PLAZO DE SETENTA Y CINCO (75) DÍAS ADICIONALES AL CONTRATISTA, A FIN DE QUE ESTE COMPLETE LOS TRABAJOS PENDIENTES Y CUMPLA LA OBRA. ESTE PLAZO SERÁ COMPUTADO A PARTIR DEL PAGO DE LA ÚLTIMA VALORIZACIÓN PENDIENTE DE OBRA.

QUINTO: EL CONTRATISTA RENUNCIA EXPRESAMENTE A LOS GASTOS GENERALES EN QUE PUEDA HABER INCURRIDO POR EFECTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS GASTOS GENERALES QUE PUEDAN GENERARSE POR EL PLAZO ADICIONAL OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA CULMINAR LA OBRA, TAL COMO SE HA ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADEPTADOS:

En este Acto, Susana Gabriela Semprario Vega, con Registro del CAP N° 645, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dándose expresa constancia que concuerdan, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1072, concordado con el artículo 685° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1089, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, las conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las nueve horas del día cinco del mes de diciembre del año dos mil once, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 011-2011, la misma que consta de tres (03) páginas.

Centro de Conciliación
Cancopimura de Copalimura
SUSANA GABRIELA SEMPRARIO VEGA
ABOGADA

JOSE LUIS SAMBOA BURGOS
CONSTRUCTORA CABO BLANCO SAC
SOLICITANTE

ROMY SULLÓN GRANDA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBORANDE
INVITADO